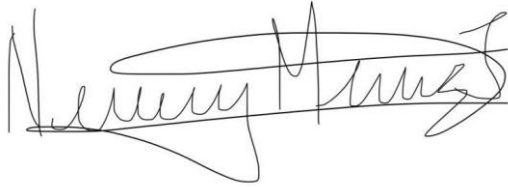


Informe Secretarial: Bogotá D.C., 26 de julio de 2022. Al Despacho de la señora juez el proceso ejecutivo No. 2013-235, informándole que la ejecutada presentó solicitud de terminación del proceso.



NORBey MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se **CORRE** traslado por el término de tres (3) días a la ejecutante de la solicitud de terminación propuesta por la pasiva; esto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P.

Por otro lado, **SE REQUIERE** a la promotora del asunto para que dé impulso al asunto objeto de estudio, como quiera que desde el pasado 6 de marzo de 2019, no se adelanta actuación alguna tendiente al cobro de lo debido, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 30 del C.P.L.

Así mismo, **SE REQUIERE** a la ejecutada para que, en el término perentorio de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se allane al pago de lo debido, esto es, la suma de \$412.000 que corresponde a la condena en costas del proceso ejecutivo.

Finalmente, **SE ORDENA** la entrega de los Títulos de Depósito Judicial No.400100008444483 por la suma de \$570.000, y No. 400100007804256 por la suma de \$10.730.000, con los cuales se pagaron las costas procesales impuestas a la sociedad demandada, a favor de los demandantes HUMBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ, identificado con la C.C.No.1.071.250 y ANA CECILIA CASTRO VARGAS, identificada con la C.C.No. 39.611.017.

Notifíquese y cúmplase.

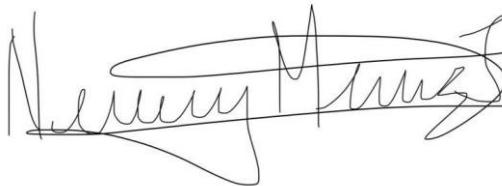


MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 16 de mayo de 2023.

Por ESTADO N° 053 de la fecha fue notificado el auto anterior.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norbey Muñoz Jara', written over a horizontal line.

**NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario**